



Acción	JURISDICCION VOLUNTARIA
Radicado	080014053011-2020-00276-00
Demandante	ESTHER UBALDINA LEON Y RUT UBALDINA LEON
Demandado	
Cuántía	

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso **JURISDICCION VOLUNTARIA** instaurado por **ESTHER UBALDINA LEON Y RUT UBALDINA LEON**, a través de apoderado judicial con número de radicado **080014053011-2020-00276-00**, informándole que en memorial de fecha Noviembre 29 de 2021, enviado al correo institucional del juzgado, la parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones del proceso y consecuencia se ordene su terminación y archivo. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Diciembre 09 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Visto el anterior informe y revisado el presente proceso, se observa que la parte demandante, actuando a través de su apoderado judicial, desiste de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que lo expresado por la parte demandante en el escrito de desistimiento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 314 y siguientes del CGP aplicables al caso, se aceptará dicho desistimiento y como consecuencia, se ordenará el archivo del mismo.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- TENER POR DESISTIDO** el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA instaurado por ESTHER UBALDINA LEON Y RUT UBALDINA LEON, a través de apoderado judicial, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. Sin condena en costas.
- Ordenar** la terminación del proceso.
- Cumplido** lo anterior, archívese el expediente, con las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 0126

Hoy: 10 Diciembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO